

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 74
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 83, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

23 DE DICIEMBRE DE 2003

RESOLUCION

PARA APROBAR UN ACUERDO INTERAGENCIAL DE SERVICIOS DE ADIESTRAMIENTO ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE JUSTICIA CRIMINAL DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN A FIN DE CAPACITAR A PERSONAL QUE FORMARA PARTE DEL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN EN EL CURSO DE *GOBIERNO DE PUERTO RICO*, NECESARIO PARA LA CERTIFICACION DE POLICIA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce el valor y aportación del Cuerpo de la Policía Municipal de San Juan en el esfuerzo de la Administración actual de mantener nuestra sociedad como una de ley y orden;

POR CUANTO: Es de sumo interés para esta Administración Municipal el que sus Agentes del Orden Público cuenten con un adiestramiento efectivo que los capacite para realizar las arduas y peligrosas labores que su trabajo requiere;

POR CUANTO: El Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico ofrece cursos de adiestramiento básico en aspectos relacionados a las Ciencias Policiales;

POR CUANTO: Como parte de la Certificación que otorga el Colegio Universitario, es necesario aprobar el Curso de "Gobierno de Puerto Rico" que ofrece la academia. Es necesario que el aspirante a Policía Municipal, Cadete Jaime Boria Torres, apruebe dicho curso previo a recibir su certificación;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha realizado gestiones a fin de enviar a dicho Cadete a participar en el referido curso para que, una vez lo apruebe, pueda certificarse como Policía Municipal de la Ciudad Capital;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Contrato de Servicios de Adiestramiento con el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución, a fin de capacitar al Cadete Jaime Boria Torres en el curso de "Gobierno de Puerto Rico", necesario para la Certificación de Policía Municipal emitida por dicho Colegio.

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde del Municipio de San Juan y/o al funcionario en quien este delegue, a firmar el Acuerdo al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución.

Sección 3ra.: El pago del adiestramiento al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución provendrá de la Partida Núm. 1000.XX.3111.1400.1272.0000.

Sección 4ta.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 83, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausente el señor Roberto Acevedo Borrero; y debidamente excusada la señora María Antonia Romero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 19 de diciembre de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde